

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cesar Augusto Gallo Ramírez.
Demandado: Carlos Alberto Carmona.
Radicado: 170424089-002-2023-00116-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 486

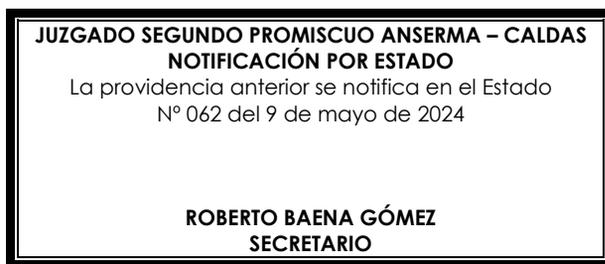
En este Proceso Ejecutivo Singular de la referencia; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada en este caso el señor CARLOS ALBERTO CARMONA. Como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$00 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$200.200 M/CTE). El valor de las costas será entonces de DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$200.200 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas. De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ



Firmado Por:
Catalina Franco Arias

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac9f86d286b74a2a3fbf029380815e76f95300dae6d479ebab172f146e2a44e**

Documento generado en 08/05/2024 04:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>